



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
COYOACÁN
ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍACOYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Ciudad de México, Coyoacán a 12 de diciembre del 2025
Oficio: ALC/DGJG/DG/SEMEP/JUDEP/083/2025
Asunto: Respuesta

C. MARÍA MAGDALENA RÍOS LÓPEZ

CONCEJAL

Calle Guillermo Pérez Valenzuela no. 159,

Barrio Santa Catarina C.P. 04010

Tel: 55-51-24-25-65

P R E S E N T E

En su escrito libre ingresado en la Dirección General y Jurídica de Gobierno de la Alcaldía Coyoacán el día 10 de diciembre de 2025, en el que solicita en alcance al oficio no. **CAC/CDC/011/2025** de fecha 30 de octubre de 2025, mediante el cual solicita el apoyo para atender la solicitud de los vecinos del Pueblo de los Reyes para la realización de la Danzonera el día 6 de diciembre a celebrarse en la Plazuela de los Reyes, es por lo anterior que a fin de asegurarse que dicho evento cuente con la planeación y difusión suficiente para que los vecinos puedan disfrutar del evento, se propone como nueva fecha de celebración el día 20 de diciembre.

Con fundamento en los artículos 7, 14, 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, 29, 30 de la Ley de Alcaldías de la Ciudad de México; esta Unidad Administrativa **TOMA CONOCIMIENTO Y SE TIENE POR ENTERADA** de la modificación de la fecha de la Danzonera en el Pueblo de los Reyes, a realizarse el día 20 de diciembre de 2025.

La realización de los eventos descritos quedará condicionada al cumplimiento irrestricto de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como de su Reglamento. La autoridad competente podrá ordenar la suspensión inmediata de las actividades cuando se identifique cualquier condición, circunstancia o incumplimiento que presente un riesgo para la integridad física de las personas asistentes o del personal operativo, conforme a los principios de prevención y responsabilidad establecidos en la normatividad aplicable.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, en términos de la Ley de Justicia Cívica de la Ciudad de México, queda estrictamente prohibida la venta, suministro y

Calzada de Tlalpan No. 2819,
Col. San Pablo Tepetlapa
Alcaldía de Coyoacán,
C.P. 04620, Ciudad de México



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHITLÁN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
ESTÁ CONTIGO!

**ALCALDÍA COYOACÁN
JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
ESTABILIZACIÓN MERCANTILES
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

consumo de bebidas alcohólicas dentro del área deslindada al evento, siendo motivo de sanción y, en su caso, de suspensión de actividades.

Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ENRIQUE DAVID JIMÉNEZ DE LA BARQUERA

c.c.p.- Roberto Sánchez Lazo Pérez.- Presente
Nancy Shycarú García Ibarra.- Subdirectora de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos
Mtra. Aurora Monserrat Cruz Ramírez.- Directora General de Seguridad Ciudadana
Atención a folios: DGJG/4334/2025, DG/3465/2025, SEMEP/1389/2025

NSGI/ED/JB/zamm

Calzada de Tlalpan No. 2819,
Col. San Pablo Tepetlapa
Alcaldía de Coyoacán,
C.P. 04620, Ciudad de México



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

